

Carta a los lectores

Luis Carlos Castro Ramírez**

Universidad de los Andes, Colombia

En esta ocasión quisiera traer una breve discusión sobre el empleo de imágenes fotográficas en el trabajo antropológico y, junto con este, el “requerimiento” del consentimiento informado, un tema que sin lugar a dudas es relevante para *Antípoda* y para muchas otras revistas de ciencias sociales que enfrentan el desafío de publicar imágenes de variada naturaleza. Antes que pretender dar una respuesta a tan complejo relacionamiento en unas cuantas líneas —la cual refiere a la relación entre el investigador y los otros—, me gustaría en cambio sugerir una serie de cuestionamientos a este respecto, una provocación que suscite una conversación que no es nueva, que siempre ha estado presente y que necesita permanentemente ser repensada.

VIII

■ Desde sus inicios, al quehacer antropológico le ha resultado inherente el empleo de imágenes y la fotografía ha desempeñado un papel fundamental para redundar en el “estuve allí” etnográfico, como una herramienta para etnografiar, en sí misma, el mundo de la experiencia; y esto más allá del lugar privilegiado de la escritura. Durante muchas décadas, el ejercicio de etnografiar y retratar los escenarios investigativos, los objetos, los paisajes, las comunidades y sus prácticas fueron hechos habituales que no parecían problemáticos, por lo menos para los investigadores. Sin embargo, a finales del decenio de 1970, dentro de las ciencias sociales se empezaron a levantar interrogantes por el lugar de lo ético en todo este proceso (Denzin y Lincoln 2018; Meo 2010).

De esta manera, han emergido y se han incrementado desde hace casi cuatro décadas los comités éticos en la academia y las organizaciones financiadoras de investigación social (ver Meo 2010). Cada una de estas instituciones han establecido procedimientos y han elaborado manuales que ponen lo ético en el centro de la investigación; ejemplos de ello son entidades como la Social Research Association, la British Sociological Association o la American Anthropological Association. Principalmente, lo ético suele traducirse o hacerse visible en la exigencia de consentimientos informados, en el derecho de confidencialidad y anonimato para quienes aceptan participar dentro de cualquier investigación o estudio. En el trabajo de campo, el consentimiento informado supondría el establecimiento evidente de una relación más homogénea entre el investigador y las personas que aceptan participar y colaborar dentro del estudio.

No obstante, como expresa Gabriel Manuell Lee para el escenario de la investigación e intervención médica —y en esto pienso, se podría concordar, que resulta

* **Editor de *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*. antipoda@uniandes.edu.co

igualmente válido para las ciencias sociales y humanas—, el precepto sobre el que se establece el consentimiento informado es un “principio ético antes que jurídico, y sobre todo basado en una adecuada comunicación médico-paciente [antropólogo-etnógrafo-fotógrafo-sujeto-comunidad] y no la suscripción previa de un escrito frío, enunciativo y por lo general de difícil comprensión” (2003, 47-48).

Pero, ¿qué significa esto? Quizás que ya pasaron los tiempos en que el antropólogo o el sociólogo eran considerados como la encarnación de la “objetividad” y la “integridad moral”, es decir, que el cabal cumplimiento de un código ético “autoimpuesto” resultaba suficiente en apariencia para autorizarle a indagar por el mundo de los otros, sin necesidad de documentos firmados que le autorizaran (Fassin 2006).

Como es de suponer, lo anterior ha producido entendimientos encontrados y tensionantes dentro de la comunidad académica. Mientras que para algunos investigadores la preocupación es válida y forma parte de las responsabilidades que se deben asumir en materia de investigación, para otros resulta en una intervención ilegítima que entorpece y vicia dicho proceso (ver Bosk y De Vries 2004; Fassin 2006; Meo 2010; Newmahr y Hannem 2018; Okyere 2018). En adición, el desacuerdo pasa por el argumento, según el cual: “la etnografía [antropología] no se trata de sujetos humanos en experimentos clínicos, sino de seres sociales en circunstancias históricas, incluido el etnógrafo” (Fassin 2006, 524). Si bien se puede concordar en alguna medida, la cuestión es que el resultado siempre tiene implicaciones sobre las comunidades o las personas con que se trabaja, si se prefiere, lo que se produce (textos, fotografías, dibujos, entre otros) deviene en un “acto político” y tiene un impacto social (ver Jimeno 2005, Ramos 1999-2000; Restrepo 2016; Restrepo y Escobar 2005). En el trabajo de campo, la investigación no se trata solamente de una colección con donosas anécdotas al mejor estilo de Nigel Barley en *El antropólogo inocente* ([1983] 2004), quien por cierto, también refiere de manera rápida los disparatados sucesos para la obtención de los permisos necesarios para realizar su investigación en África.

Ahora bien, en el caso del empleo de la fotografía en antropología, lo señalado no se encuentra en desconexión, por cuanto como se indicó al comienzo, la fotografía forma parte inherente del trabajo de campo. En ese sentido, como señala Alfaro:

El acto fotográfico se estatuye como un deber de representar humanizadamente el mundo [...]. [Una responsabilidad] respecto al otro cuando no desea ser fotografiado o de que no se use comercialmente su foto e, incluso, de contribuir a ayudarlo de ser necesario. Entre ambas se establece el vínculo de lo humano. De esta forma en una foto queda plasmado todo esto y, en cuanto tal, ella pasa a constituirse el medio que muestra una finalidad: la humanidad que encarna el fotógrafo y su cámara, es decir, mundos humanizados que se dan cita en el fenómeno fotográfico. (2019, 237-328)

Sin lugar a dudas, esto llega a ser una “molestia” para muchos investigadores-fotógrafos, empero, es necesario también situarse desde el lugar del otro, para quienes los investigadores-fotógrafos también resultan ser un otro** invasor de la cotidianidad. Así, a la par de los requerimientos éticos en investigación,

** A este respecto, pueden encontrarse en el texto de Eduardo Restrepo, *Etnografía: alcances, técnicas y éticas*, dos significativos dibujos que ilustrarán, en buena medida, la discusión que aquí se ha esbozado (2016, 83-86).

muchas revistas especializadas han venido requiriendo a los autores de los artículos los consentimientos informados o los permisos necesarios para la publicación de los artículos acompañados con imágenes fotográficas.

No obstante, frente a la incomodidad y a la controversia que pueda suscitarse en relación con los protocolos éticos, la petición de consentimientos informados o de derechos de autor, lo cierto es que existe una realidad práctica-jurídica que los investigadores deben afrontar y confrontar. Esto no es el fin del trabajo etnográfico, ni es la desaparición de la fotografía en el proceso de investigación, es simplemente la transformación del escenario investigativo y la reiteración de una necesaria sensibilidad etnográfica y fotográfica que debe ser implementada dentro y fuera del campo y que debe ser enseñada a los jóvenes investigadores desde el aula.

Finalmente, esta auto-reflexión del quehacer antropológico con la que se cierran los números de *Antípoda* en 2019 parece encontrarse en sintonía con varios de los artículos publicados y las discusiones recibidas a lo largo de este año, las cuales de un modo u otro apuntan a una *praxis* colaborativa, no extractivista, en el relacionamiento investigadores-comunidades. Así, como se ha dicho líneas atrás, preguntarse por lo ético en investigación es algo que está más allá del consentimiento informado e implica un ejercicio de repensar las conexiones humanos-humanos y humanos-no-humanos.

X

■

Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología les desea un feliz 2020.

Referencias

1. Alfaro López, Héctor Guillermo. 2019. "Ética en fotografía. Consideraciones y análisis". *Revista General de Información y Documentación* 29 (1): 229-239. <https://dx.doi.org/10.5209/rgid.64544>
2. Barley, Nigel. (1983) 2004. *El antropólogo inocente*. Barcelona: Editorial Anagrama.
3. Bosk, Charles L. y Raymond de Vries. 2004. "Bureaucracies of Mass Deception: Institutional Review Boards and the Ethics of Ethnographic Research". *Annals of the American Academy of Political and Social Sciences* 595 (1): 249-263. <https://doi.org/10.1177/0002716204266913>
4. Denzin, Norman K. e Yvonna S. Lincoln, eds. 2018. *The Sage Handbook of Qualitative Research*. Los Ángeles: Sage Publications.
5. Fassin, Didier. 2006. "The End of Ethnography as Collateral Damage of Ethical Regulation?". *American Ethnologist* 33 (4): 522-524. <https://doi.org/10.1525/ae.2006.33.4.522>
6. Jimeno, Myriam. 2005. "La vocación crítica de la antropología en Latinoamérica". *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* 1: 43-65. <https://doi.org/10.7440/antipoda1.2005.03>
7. Lee, Gabriel Manuell. 2003. "Consentimiento informado". *Revista Conamed* 8 (4): 45-51.
8. Lem Winnie y Belinda Leach, eds. 2002. *Culture, Economy, Power: Anthropology as Critique, Anthropology as Praxis*. Nueva York: State University of New York Press.
9. Meo, Analía Inés. 2010. "Consentimiento informado, anonimato y confidencialidad en

- investigación social. La experiencia internacional y el caso de la sociología en Argentina”. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales* 44: 1-30.
10. Newmahr, Staci y Stacey Hannem. 2018. “Surrogate Ethnography: Fieldwork, the Academy, and Resisting the IRB”. *Journal of Contemporary Ethnography* 47 (1): 3-27. <https://doi.org/10.1177/0891241616646825>
 11. Okyere, Samuel. 2018. “‘Like the Stranger at a Funeral Who Cries more than the Bereaved’: Ethical Dilemmas in Ethnographic Research with Children”. *Qualitative Research* 18 (6): 623-637. <https://doi.org/10.1177/1468794117743464>
 12. Ramos, Alcida Rita. 1999-2000. “Anthropologist as Political Actor”. *Journal of Latin American Anthropology* 4 (2): 172-189. <https://doi.org/10.1525/jlca.1999.4.2.172>
 13. Restrepo, Eduardo. 2016. *Etnografía: alcances, técnicas y éticas*. Bogotá: Envión Editores. <http://www.ram-wan.net/restrepo/documentos/libro-etnografia.pdf>
 14. Restrepo, Eduardo y Arturo Escobar. 2005. “‘Other Anthropologies and Anthropology Otherwise’: Steps to a World Anthropologies Framework”. *Critique of Anthropology* 25 (2): 99-129. <https://doi.org/10.1177/0308275X05053009>